



Av. Patria y Av. Acueducto
Fotografía: Coordinación de Análisis
Estratégico y Comunicación

PUNTO DE ACUERDO SOBRE LA DISPOSICIÓN ADOPTADA POR LA COMISIÓN DE TARIFAS DE ESTACIONAMIENTOS, RELATIVO AL COBRO DE TARIFAS QUE PODRÁN REALIZAR LOS PRESTADORES DEL SERVICIO EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.



Gobierno de
Zapopan

**Ciudad
de los niños**



PUNTO DE ACUERDO

Que tiene por objeto informarle al Pleno sobre la disposición adoptada por la Comisión de Tarifas de Estacionamientos, relativo al cobro de tarifas que podrán realizar los prestadores del servicio.

HONORABLE AYUNTAMIENTO PRESENTE.

MELINA ALATORRE NÚÑEZ, en mi carácter de Regidora y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 13 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; el artículo 50º, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como lo estipulado por el artículo 16º, fracción II y el artículo 18º, fracciones I y II del Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial para el Municipio de Zapopan, Jalisco, me permito someter a la consideración de este Pleno, el presente **Punto de Acuerdo**, que tiene por objeto informar al Pleno del H. Ayuntamiento de Zapopan sobre la disposición adoptado por la Comisión de Tarifas de Estacionamientos, relativos al cobro de tarifas que podrán realizar los prestadores del servicio, por lo que me permito exponer lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Primero. En el ejercicio de las facultades de gobierno de la administración que nos antecede, se incorporó la perspectiva de movilidad en la reglamentación del municipio de Zapopan, la cual generó la abrogación del Reglamento de Estacionamientos y Estacionómetros, y la consecuente aprobación y expedición del Reglamento de Movilidad, Transporte y Seguridad Vial.

Segundo. Con motivo de lo expuesto en el punto que antecede, con fecha de 04 de diciembre del 2017, en el Volumen XXIV, número 76, Segunda Época de la Gaceta Municipal, se publicó el Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial para el Municipio de Zapopan, mismo que de conformidad con su artículo transitorio primero, entró en vigor cuando fue promulgado por el Presidente Municipal y se publique en la Gaceta Municipal.

Tercero. La última autorización para tarifas para la prestación del servicio público de estacionamientos, en todas sus modalidades, fue publicada en la Gaceta Municipal, de fecha de 30 de junio de 2010, la cual se encuentra identificada como "Volumen XVII No. 50, Segunda Época".



PUNTO DE ACUERDO

Que tiene por objeto informarle al Pleno sobre la disposición adoptada por la Comisión de Tarifas de Estacionamientos, relativo al cobro de tarifas que podrán realizar los prestadores del servicio.

En el cual se acuerda la modificación al Acuerdo del Ayuntamiento de fecha de fecha de 23 de julio de 2009, en virtud de modificar las tarifas autorizadas para los servicios de estacionamiento en el Municipio.

Cuarto. Que el artículo 13 del Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial para el Municipio de Zapopan, Jalisco, contempla establece que se integrará la Comisión de Tarifas de Estacionamientos, el cual será el ente encargado de la instrumentación de políticas públicas y acciones tendientes a cumplir los fines del presente ordenamiento.

Quinto. En Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de fecha de 21 de mayo de 2019, se aprobó por unanimidad de las y los Regidores la integración de la Comisión de Tarifas de Estacionamientos.

Sexto. La formal instalación de la Comisión de Tarifas de Estacionamientos tuvo como verificativo el 20 de junio del año en curso, teniendo como integrantes a los y las siguientes:

Regidor Sergio Barrera Sepúlveda en representación de la Comisión de Promoción y Desarrollo Económico y del Empleo
Regidor José Hiram Torres Salcedo, en representación de la fracción edilicia de MORENA
Regidor José Antonio de la Torre Bravo, en representación de la fracción edilicia del PAN
Regidor Abel Salgado Peña, en representación de la fracción edilicia del PRI
Tesorera Adriana Romo López
Salvador Mancera Sansoube, en representación del Consejo Municipal de Participación Ciudadana
Sandra Romero Torres, en representación de las cámaras que aglutinan a los agremiados de los estacionamientos vinculados
Alex Ernesto Manzo Susarrey, en representación del ramo de estacionamientos privados de uso público
Regidora Melina Alatorre Núñez Presidenta de la Comisión de Tarifas de Estacionamientos



PUNTO DE ACUERDO

Que tiene por objeto informarle al Pleno sobre la disposición adoptada por la Comisión de Tarifas de Estacionamientos, relativo al cobro de tarifas que podrán realizar los prestadores del servicio.

Séptimo. Que en la Primer Sesión Extraordinaria para el 2019, se aprobó por **unanimidad** el análisis a las tarifas que presentó el Director de Movilidad y Transporte de Zapopan, Jalisco, en su calidad de Secretario Técnico de la Comisión de Tarifas, el cual sufrió modificaciones en su contenido durante el desahogo de la sesión de trabajo.

En razón de lo anterior, se anexa al presente Punto de Acuerdo, como medios de convicción de las manifestaciones vertidas aquí:

1. Oficio del Secretario Técnico de la Comisión de Tarifas de Estacionamientos donde se recupera la votación y las modificaciones y la votación realizada en la sesión.
2. Lista donde se recopila el sentido de votación de las y los integrantes.
3. Proyecto de análisis de tarifas, el cual contempla los cambios vertidos durante el desahogo de la presente sesión.

Octavo. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, en su fracción II, y 18 en sus fracciones I y II, ambos del Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial de Zapopan, Jalisco, se informa al Pleno de la siguiente resolución, la cual fue adoptada por unanimidad por la Comisión de Tarifas de Estacionamientos:

"Por lo anterior expuesto y fundado, y con apego a los artículos 17 fracción I y 18 fracciones I, II y III, se somete a consideración de las y los integrantes de la Comisión de Tarifas de Estacionamientos las siguientes tarifas:

Tarifas a cobrar por los estacionamientos de primera categoría

Primeros quince minutos	Gratis
Cualquier tiempo posterior	Se libera

Tarifas a cobrar por los estacionamientos de segunda categoría

Cualquier tiempo	Se libera
------------------	-----------

Tarifas a cobrar por los estacionamientos de tercera categoría

Cualquier tiempo	Se libera
------------------	-----------



PUNTO DE ACUERDO

Que tiene por objeto informarle al Pleno sobre la disposición adoptada por la Comisión de Tarifas de Estacionamientos, relativo al cobro de tarifas que podrán realizar los prestadores del servicio.

Tarifas a cobrar por los estacionamientos vinculados

Primeros quince minutos	Gratis
Tiempo restante de la primer hora	Se libera
A partir de la segunda hora, se realizará el pago fraccionado cada quince minutos	Se libera, debiendo fraccionar el cobro a cada quince minutos.

Tarifas a cobrar por los estacionamientos eventuales

Cualquier tiempo	Se libera
------------------	-----------

Servicio de Estacionamiento con Acomodadores de Vehiculos

Cualquier tiempo	Se libera
------------------	-----------

Servicio de Estacionamientos Públicos Municipales

Cualquier tiempo	Conforme a la tarifa autorizada en la Ley de Ingresos vigente para el municipio de Zapopan.
------------------	---

Cláusula primera. Para el caso de los estacionamientos vinculados, se establecen las siguientes especificaciones de cobro:

- 1) Los primeros quince minutos serán obligatoriamente gratis.
- 2) El resto de la primera hora, después de los quince minutos gratis, se cobrará como hora completa.
- 3) A partir de la segunda hora, se realizará el cobro fraccionado, teniendo cobros cada quince minutos.
- 4) Los estacionamientos vinculados cuentan con un plazo de 45 días, a partir de la publicación oficial de la presente resolución, para tomar las adecuaciones tecnológicas necesarias para dar cumplimiento al inciso 3, así como para presentar el monto de las tarifas que se pretendan cobrar de conformidad a la cláusula segunda del presente acuerdo.



Gobierno de
Zapopan

PUNTO DE ACUERDO

Que tiene por objeto informarle al Pleno sobre la disposición adoptada por la Comisión de Tarifas de Estacionamientos, relativo al cobro de tarifas que podrán realizar los prestadores del servicio.

Cláusula segunda. Los prestadores del servicio de estacionamiento, en cualquiera de sus modalidades, y de aquellos con acomodadores de vehículos, deberán presentar anualmente al Director de Movilidad y Transporte de Zapopan, en su calidad de Secretario Técnico de la Comisión de Tarifas de Estacionamientos, el monto de las tarifas que cobrarán en el año. Lo anterior, dentro de los primeros 30 días naturales del año o en su caso, dentro de los primeros 45 días naturales después de la publicación del presente acuerdo- y deberán apegarse estrictamente a esas tarifas por el resto del ejercicio fiscal."

Noveno. La presente disposición, al tratarse de la autorización de tarifas o precios de los servicios municipales concesionados, y en estricto apego a los artículos 2 y 8, fracción VIII, ambos del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapopan, Jalisco, se solicitaría su eventual publicación en el medio oficial de difusión e información del Municipio.

Por lo anterior expuesto, someto a consideración del H. Ayuntamiento de Zapopan en Pleno el siguiente:

ACUERDO:

Primero. Se considere como informado al Pleno del H. Ayuntamiento de Zapopan de la resolución adoptada por unanimidad en la Primer Sesión Extraordinaria para el 2019, que tuvo como verificativo el día 26 de agosto de 2019, de la Comisión de Tarifas de Estacionamientos, en términos de los artículos 16, fracción II, y 18, fracciones I y II, ambos del Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial de Zapopan, Jalisco.

Segundo. Se apruebe la resolución tarifaria adoptada por la Comisión de Tarifas de Estacionamientos en su Primer Sesión Extraordinaria para el 2019, que tuvo como verificativo el día 26 de agosto de 2019, y dicho documento obra como anexo al presente Punto de Acuerdo.

Tercero. Publíquese en la Gaceta Municipal la propuesta de tarifas aprobada por la Comisión de Tarifas de Estacionamientos, en estricto apego a la fracción VIII, del artículo 8, del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapopan, Jalisco.



PUNTO DE ACUERDO

Que tiene por objeto informarle al Pleno sobre la disposición adoptada por la Comisión de Tarifas de Estacionamientos, relativo al cobro de tarifas que podrán realizar los prestadores del servicio.

Cuarto. Se autoriza al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento para suscribir la documentación necesaria para la implementación del presente acuerdo.

Atentamente

"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"

"2019. Año de la Igualdad de Género en Jalisco"

Zapopan, Jalisco, a 27 de agosto de 2019



Regidora Melina Alatorre Núñez
Presidenta de la Comisión Colegiada y Permanente
de Movilidad Urbana y Conurbación



Movilidad y Transporte
Gestión Integral de la Ciudad

000309

27 AGO. 2020

F. I. b
10:22 am

DMTZ/VII/2019/5799

Zapopan, Jalisco, 26 de agosto de 2019



Gobierno de
Zapopan

**Ciudad
de los niños**

Dirección de Movilidad
y Transporte
Andador María Cristina Peña s/n
esq. Vicente Guerrero,
Col. Zapopan Centro
Zapopan, Jalisco, México
38 18 22 00
ext. 3529
www.zapopan.gob.mx

Regidora Melina Alatorre Núñez
Presidenta de la Comisión de Tarifas de Estacionamientos
Presidenta de la Comisión Colegiada y Permanente de Movilidad
Urbana y Conurbación.
Presente

Por medio de la presente, me dirijo a usted de la manera más atenta, en mi calidad de Secretario Técnico de la Comisión de Tarifas de Estacionamiento para remitirle a usted, en su calidad de Presidenta de la Comisión en comento, el Análisis Técnico de Tarifas de Estacionamiento con las modificaciones aprobadas en la sesión del 26 de agosto del presente año.

De igual forma, le envío anexo el sentido de la votación de las y los integrantes de la sesión.

Sin otro particular, me despido y quedo a sus órdenes.

Atentamente

"Zapopan, tierra de amistad, trabajo y respeto"
"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"



Jesús Carlos Soto Morfin
Secretario Técnico de la Comisión de Tarifas de Estacionamientos
Director de Movilidad y Transporte

c.c.p. Archivo
JCSM/MCV/CLRSM*





Votación del Análisis de Tarifas de Estacionamientos

Lunes 26 de agosto de 2019



Nombre	Voto	Firma
Regidora Melina Alatorre Núñez Presidenta de la Comisión de Tarifas de Estacionamientos	A Favor	
Regidor Sergio Barrera Sepúlveda Comisión de Promoción y Desarrollo Económico y del Empleo	A Favor	
Regidor José Hiram Torres Salcedo Representación de la fracción edilicia de MORENA	A Favor	
Regidor José Antonio de la Torre Bravo Representación de la fracción edilicia del PAN	A Favor	
Regidor Abel Salgado Peña Representación de la fracción edilicia del PRI	A Favor	
Adriana Romo López Tesorera	A Favor	
Salvador Mancera Sansoube Representación del Consejo Municipal de Participación Ciudadana	A Favor	
Sandra Romero Torres Representación de las cámaras que aglutinan a los agremiados de los estacionamientos vinculados	A Favor	
Alex Ernesto Manzo Susarrey Representación del ramo de estacionamientos privados de uso público	A Favor	ALEX ERNESTO MANZO S.



Análisis de tarifas

En apego al artículo 17 fracción I. del Reglamento de Movilidad Transito y Seguridad Vial del municipio de Zapopan

Es fundamental revertir el paradigma de la movilidad centrada en el automóvil a uno a favor del aprovechamiento del bien común, que son nuestros espacios públicos. El auto es responsable del 80% de la contaminación de nuestra ciudad.¹ El cambio climático derivado del calentamiento global tiene como una de sus principales causas el uso del auto.² Los accidentes automovilísticos son la primera causa de muerte de personas entre los 0 y los 44 años en el Estado de Jalisco³ y es la primera causa de muerte de jóvenes en todo el país. El tráfico causado por los automovilistas genera una pérdida de millones de horas cada día. La salud y calidad de vida de la totalidad de la ciudadanía es mermada a diario por el ruido causado por los automóviles. El sedentarismo que deriva de los traslados en automóvil también afecta la salud de la población.

Zapopan, en temas de movilidad, se enfrenta a desafíos cada vez mayores. Uno de estos desafíos es el creciente parque vehicular y la cotidianidad del uso del automóvil; y al ser Zapopan un municipio con importantes concentraciones de actividades productivas, se convierte en uno de los principales puntos de destino a nivel metropolitano aunado a la importante presencia de actividades comerciales, de servicios, institucionales y recreativas.

En varias ciudades alrededor del mundo, se han enfocado en buscar cómo acomodar los vehículos privados, enfrentándose al conflicto entre satisfacer la demanda por más estacionamiento y la capacidad para incrementar dicha oferta sin consecuencias negativas. Todos los viajes en auto comienzan y terminan en un cajón de estacionamiento.

¹Inventario Ciudadano de Emisiones Vehiculares 2012 para el Área Metropolitana de Guadalajara, p. 17. Colectivo Ecologista de Jalisco, 2012
<http://www.cej.org.mx/descargas/estudiosypublicaciones/airedecalidad/inventariociudadanodeemisionesvehiculares2012.pdf>

²Sources of Greenhouse Gas Emissions | US EPA
<https://www.epa.gov/ghgemissions/sources-greenhouse-gas-emissions>

³Causas de mortalidad, INEGI 2015. <https://www.inegi.org.mx/>



Zapopan, Jalisco a 26 de agosto de 2019

La gestión del estacionamiento es parte del universo de medidas y técnicas que puede incentivar un cambio modal del automóvil hacia modos de transporte sustentable. Estrategias de gestión del estacionamiento como el incremento en las tarifas por estacionamiento, la reducción de espacios de estacionamiento o cargos por congestión, han funcionado en otras ciudades.

Desde el año 2016, la zona metropolitana de Guadalajara (octubre de 2018 para el caso de Zapopan) comenzó a atacar los problemas de estacionamiento en la vía pública mediante el programa de “Aquí hay lugar”, un sistema de control y cobro de estacionamiento de manera digital que ha demostrado que la saturación del estacionamiento es un problema de demanda y no de oferta insuficiente.

Sin embargo, hay que continuar avanzando. La liberación de las tarifas de estacionamientos privado de uso público, vinculados y temporales, entendida como parte de las medidas de gestión del estacionamiento a aplicar en Zapopan, puede funcionar como una herramienta para influenciar la demanda de transporte y desarrollo urbano de nuestra ciudad, provocando la promoción del transporte público, el desarrollo compacto, mejoras en la calidad del aire, la creación de corredores y la recuperación del espacio público.

La provisión, ubicación y funcionamiento del estacionamiento privado de uso público, vinculado y temporal en Zapopan está regulado a través de distintos instrumentos de todas las jerarquías jurídicas, que van desde leyes estatales hasta reglamentos y normas específicas. Tal es el caso del Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial para el municipio de Zapopan (antes Reglamento de Estacionamientos y Estacionómetros), donde remite a la Comisión de Tarifas la atribución de proponer y validar las tarifas de estacionamiento privado de uso público que bajo previa autorización operen en el municipio. Sin embargo, dicha Comisión no había operado desde su creación, que fue en el mes de julio de 2009, provocando un congelamiento de las tarifas desde hace 10 años a lo largo del municipio.⁴

⁴ http://portal.zapopan.gob.mx/gobierno/sesiones07/Julio23_2009/Exp11-09y409-07.pdf



Atendiendo a lo mencionado en los párrafos anteriores y en lo que respecta a nuestro municipio, el estacionamiento abundante y barato - especialmente en algunos centros comerciales que en conjunto suman alrededor de 8000 cajones de estacionamiento -, donde la tarifa se encuentra topada a 5 pesos por hora, no hace más que incentivar el uso del automóvil particular, atrayendo como consecuencia directa la creación y construcción de más cajones ya sea elevados o en subterráneo, mismos que siguen fomentando el uso del auto particular en una espiral sin fin.

Es decir, se ha creado la sensación generalizada de la existencia de un déficit de cajones, cuando lo que en realidad hace falta son instrumentos normativos que promuevan un uso eficiente y un costo de los cajones existentes tanto en la vía pública como en propiedad privada que contribuyan a mitigar el uso del automóvil y sus graves externalidades que empezamos a padecer de manera cada vez más preocupante en los cambios ambientales.

Sin embargo, este costo que contribuya a mitigar las externalidades del uso del automóvil, no puede ser impuesto por decreto y debe respetar los derechos establecidos en nuestra Carta Magna. **El giro de estacionamiento es un giro privado que más que ser limitado económicamente por reglas gubernamentales, debería ser la ley de la oferta y la demanda la que opere como en el caso de la prestación de cualquier bien y servicio.** En esta lógica de ideas, el costo de estacionamiento, hoy topado y estancado desde el 2009, se ajustaría respondiendo a los costos reales de lo que implica, por reglamento, obtener, supervisar y administrar la operación de un estacionamiento: los costos de mantenimiento, seguridad, pólizas de seguro, personal, sistema de cobro, insumos y demás. Es así como, ante la imposibilidad jurídica de establecer una tarifa mínima por el servicio de estacionamiento, **la liberación de tarifas** puede llegar a sobrepasar los montos de tarifas pre-fijadas y homologadas, para en su lugar, **establecer un costo libre que realmente contribuya a la gestión del estacionamiento.**

Cabe mencionar que la liberación de tarifas, no conlleva a una falta de regulación en materia de estacionamientos; continuaremos con nuestras facultades municipales para la correcta observancia y reglamentación de la operación de los estacionamientos y como parte de



Zapopan, Jalisco a 26 de agosto de 2019

esta regulación, se considera que una vez que cada estacionamiento establezca su tarifa, esta no podrá incrementarse hasta haber transcurrido un año calendario.

Como sustento de lo anterior, me permito transcribir parte del artículo 5 constitucional que dice:

Artículo 5.-

Nadie podrá ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento, salvo el trabajo impuesto como pena por la autoridad judicial, el cual se ajustará a lo dispuesto en las fracciones I y II del artículo 123.

De igual forma, sirve de ejemplo la siguiente tesis de jurisprudencia, emitida por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que declara inconstitucional establecer tarifas preferenciales y límites de cobro:

Registro: 179034

Instancia: Segunda Sala

Tipo de Tesis: Aislada

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

ESTACIONAMIENTOS DE VEHÍCULOS. EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL, VIOLA EL ARTÍCULO 5o. CONSTITUCIONAL AL ESTABLECER TARIFAS PREFERENCIALES Y UN LÍMITE DE COBRO DE CINCO HORAS EN ESTANCIAS PROLONGADAS.

El citado precepto, en sus párrafos primero, segundo y tercero establece tarifas preferenciales con descuento no menor al 50% de la tarifa autorizada, para los usuarios de los Establecimientos Mercantiles con comprobante de consumo por cada hora o fracción, durante las dos primeras horas de la prestación del servicio, así como el límite de cobro de cinco horas en estancias prolongadas por cada periodo continuo de veinticuatro horas. Tales



Zapopan, Jalisco a 26 de agosto de 2019

normas violan el artículo 5o. de la Constitución Federal, dado que impide a los titulares y operadores de estacionamientos obtener la retribución correspondiente por la prestación de sus servicios, que constituye su actividad mercantil.

Amparo en revisión 1884/2004. Condominio World Trade Center Ciudad de México, A.C. 14 de febrero de 2005. Cinco votos. Ponente: Guillermo I. Ortiz Mayagoitia. Secretario: Marco Antonio Cepeda Anaya.

Con esta tesis en mente y aplicando una analogía al sistema de control tarifario actual en el municipio, se llega a la conclusión que seguir limitando y regulando los costos por la prestación de un servicio, desde la esfera gubernamental, dificulta en exceso la gestión del estacionamiento, pieza clave para el reordenamiento de la ciudad.

Reiteramos que tal y como se mencionó previamente, **el giro de estacionamiento es un giro privado que más que ser limitado económicamente por reglas gubernamentales, debe establecer sus propias tarifas de manera anual atendiendo a la ley de la oferta y la demanda del bien y servicio que presta.**

Por lo anterior expuesto y fundado, y con apego a los artículos 17 fracción I y 18 fracciones I, II y III, se somete a consideración de las y los integrantes de la Comisión de Tarifas de Estacionamientos las siguientes tarifas:

Tarifas a cobrar por los estacionamientos de primera categoría

Primeros quince minutos	Gratis
Cualquier tiempo posterior	Se libera

Tarifas a cobrar por los estacionamientos de segunda categoría

Cualquier tiempo	Se libera
------------------	-----------



Tarifas a cobrar por los estacionamientos de tercera categoría

Cualquier tiempo	Se libera
------------------	-----------

Tarifas a cobrar por los estacionamientos vinculados

Primeros quince minutos	Gratis
Tiempo restante de la primer hora	Se libera
A partir de la segunda hora, se realizará el pago fraccionado cada quince minutos	Se libera, debiendo fraccionar el cobro a cada quince minutos.

Tarifas a cobrar por los estacionamientos eventuales

Cualquier tiempo	Se libera
------------------	-----------

Servicio de Estacionamiento con Acomodadores de Vehículos

Cualquier tiempo	Se libera
------------------	-----------

Servicio de Estacionamientos Públicos Municipales

Cualquier tiempo	Conforme a la tarifa autorizada en la Ley de Ingresos vigente para el municipio de Zapopan.
------------------	---

Cláusula primera. Para el caso de los estacionamientos vinculados, se establecen las siguientes especificaciones de cobro:

- 1) Los primeros quince minutos serán obligatoriamente gratis.
- 2) El resto de la primera hora, después de los quince minutos gratis, se cobrará como hora completa.



Zapopan, Jalisco a 26 de agosto de 2019

- 3) A partir de la segunda hora, se realizará el cobro fraccionado, teniendo cobros cada quince minutos.
- 4) Los estacionamientos vinculados cuentan con un plazo de 45 días, a partir de la publicación oficial de la presente resolución, para tomar las adecuaciones tecnológicas necesarias para dar cumplimiento al inciso 3, así como para presentar el monto de las tarifas que se pretendan cobrar de conformidad a la cláusula segunda del presente acuerdo.

Cláusula segunda. Los prestadores del servicio de estacionamiento, en cualquiera de sus modalidades, y de aquellos con acomodadores de vehículos, deberán presentar anualmente al Director de Movilidad y Transporte de Zapopan, en su calidad de Secretario Técnico de la Comisión de Tarifas de Estacionamientos, el monto de las tarifas que cobrarán en el año. Lo anterior, dentro de los primeros 30 días naturales del año o en su caso, dentro de los primeros 45 días naturales después de la publicación del presente acuerdo- y deberán apearse estrictamente a esas tarifas por el resto del ejercicio fiscal.



Zapopan, Jalisco a 26 de agosto de 2019

COMISIÓN DE TARIFAS DE ESTACIONAMIENTOS

Reg. Melina Alatorre Núñez Presidenta de la Comisión de Tarifas de Estacionamientos	
Reg. Sergio Barrera Sepúlveda Comisión de Promoción y Desarrollo Económico y del Empleo	
Reg. José Hiram Torres Salcedo Representación de la fracción edilicia de MORENA	
Reg. José Antonio de la Torre Representación de la fracción edilicia del PAN	
Reg. Abel Salgado Peña Fracción edilicia del PRI	
Tesorera Adriana Romo López Tesorería	
Salvador Mancera Sansoube Representación del Consejo Municipal de Participación Ciudadana	
Sandra Romero Torres Cámaras que aglutinan a los agremiados de los estacionamientos vinculados	
Alex Ernesto Manzo Susarrey Ramo de estacionamientos privados de uso público	

Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro

(Rúbrica)

Regidor y Síndico Rafael Martínez Ramírez

Regidora Melina Alatorre Núñez

Regidor Miguel Sainz Loyola

Regidor Sergio Barrera Sepúlveda

Regidora Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez

Regidor Iván Ricardo Chávez Gómez

Regidor José Antonio de la Torre Bravo

Regidora Graciela de Obaldía Escalante

Regidora Denisse Durán Gutiérrez

Regidora María Gómez Rueda

Regidora Mónica Paola Magaña Mendoza

Regidora Marcela Páramo Ortega

Regidora Ana Cecilia Pineda Valenzuela

Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos

Regidor Oscar Javier Ramírez Castellanos

Regidor Carlos Gerardo Martínez Domínguez

Regidor Abel Salgado Peña

Regidor José Hiram Torres Salcedo

Secretario del Ayuntamiento José Luis Tostado Bastidas

(Rúbrica)

HOJA SIN TEXTO



Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan, medio oficial de publicación del Municipio de Zapopan, Jalisco. Hidalgo No. 151 Cabecera Municipal, C.P. 45100. Responsables de la publicación, L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal, Mtro. José Luis Tostado Bastidas, Secretario del Ayuntamiento. Responsable de la edición (formato), elaboración y distribución C. Sofía Camarena Niehus, Directora del Archivo General del Municipio. Dr. Luis Farah No. 1080, Col. Los Paraísos. Tel. 38 18 22 00, Ext. 1640.

Si desea consultar la Gaceta Municipal de manera digital ingrese a la página www.zapopan.gob.mx/leyes-reglamentos/gacetas-municipales/